



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO

TUMBAS DE ÁREA DE CASO SOCIAL:

Este espacio ha sido designado para atender a los vecinos de condición socio económica de extrema pobreza que viven en Villa El Salvador.

¿Quiénes tienen acceso a este servicio?

De prioridad personas de tercera edad, menores de edad; en condición de abandono, cuya causa de muerte sea Cáncer de cualquier modalidad, VIH-SIDA, TBC ó muerte repentina.

Para demostrar esta condición deberán presentar la CONSTANCIA DE EXTREMA POBREZA, firmada por los dirigentes vecinales, programas sociales, parroquia y/o vecinos de su comunidad; será evaluado por la asistente social de la municipalidad quien realizará la visita domiciliaria para verificar su condición socio económica.

REQUISITOS:

SEPELIO EN EL ÁREA DE CASO SOCIALES

Sólo para casos de extrema pobreza.

- 1.- Solicitud única (formato gratuito)
- 2.- Copia del DNI del familiar a cargo del trámite
- 3.- Certificado de defunción.
- 4.- Acta de defunción expedida por la Reniec.
- 5.- Copia del DNI del difunto y de un familiar debe ser vecino del distrito.
- 6.- Constancia de extrema pobreza, expedida por los dirigentes de grupo, programas sociales o parroquia del sector.
- 7.- Copia del recibo de agua o luz del familiar.
- 8.- Derecho de Pago de Autorización de sepelio s/. 20.00
- 9.- Acta de compromiso de traslado de cadáver al cumplir el año.

DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Tiene carácter temporal de UN AÑO plazo en la cual los familiares deberán iniciar los trámites de EXHUMACIÓN DE CADÁVER ante la Dirección de Salud II.

EXHUMACIÓN DE CADÁVER: (Traslado de cadáver) Este trámite se realiza en la Dirección de Salud II Lima Sur:

**Jr. Martínez Pinillos 124 Barranco
Teléfonos: 477 - 3077 y 477 - 5370 Anexo 220**

Bajar puente Alipio Ponce y tomar Línea 73A

(*) REQUISITOS PARA CONSTANCIA DE ENTIERRO

- 1.- Solicitud única (formato gratuito)
- 2.- Derecho de Pago S/ 27.47
- 3.- Autorización de sepelio copia simple y/o expediente
- 4.- Copia DNI del Solicitante

OBSERVACIONES

- Por su condición de temporal los familiares no pueden realizar ningún tipo de Construcción, debiendo solo preparar una lapida de 30 x 25 cm donde deberá consignar los datos del fallecido.
- Terminado el plazo de un año y la familia no puede efectuar el traslado de su familiar podrá solicitar una ampliación de la Autorización por 6 meses. ESTE REQUERIMIENTO ESTÁ SUJETO A EVALUACIÓN.

RENOVACIÓN DE ACTA DE COMPROMISO (Sólo por única vez)

- 1.- Solicitud única (formato gratuito)
- 2.- Derecho de pago s/. 20.00
- 3.- Autorización de sepelio copia simple y/o expediente